



PROCESO
RADICADO

EJECUTIVO
2018-00142-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, el Estrado;

RESUELVE:

ACEPTAR la Revocatoria de poder presentada por la parte demandante en cuanto al Dr. JULIAN ANDRES MENESES PEÑALOZA; en consecuencia, se **RECONOCE** a la Doctora **KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA** identificada con C.C. N° 1.091.669.763 y T.P. N° 284.605 del C. S. DE LA J., en los términos conferidos en el memorial-poder visible a folio 44, como apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018-00142-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora; el Despacho,

RESUELVE:

OFICIESE al TESORERO – PAGADOR de la **DARSALUD AT**, solicitando informe a este Despacho las razones por las cuales no han realizado los descuentos sobre la QUINTA PARTE de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás factores salariales que devenga la demandada **WENDY NAYIBE QUINTERO UNI** identificada con **C.C. N° 1.098.748.290** como empleada de DARSALUD AT y a favor del proceso de la referencia. Esta medida fue comunicada a ustedes, mediante oficio N° **1337** del 21/03/2018 y del cual obra constancia de recibido de 09/04/2019. Lo anterior, debido a que revisado el sistema de títulos judiciales de Justicia XXI, no obran dineros a favor del presente proceso, que hayan sido consignados por ustedes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Bucaramanga, 16 de Julio de 2020.
J11-CMB - OFICIO NÚMERO 1898



Señor:
**TESORERO y/o PAGADOR
DARSALUD AT**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREZCAMOS
NIT. 900.211.263-0
DEMANDADO: ALVENIO QUINTERO GARNICA C.C. N° 91.276.007
WENDY NAYIBE QUINTERO UNI C.C. N° 1.098.748.290
RADICADO **680014003011-2018-00142-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto de fecha 16/07/20220, dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“**OFICIESE** al TESORERO – PAGADOR de la **DARSALUD AT**, solicitando informe a este Despacho las razones por las cuales no han realizado los descuentos sobre la QUINTA PARTE de lo que excede del salario mínimo legal mensual y demás factores salariales que devenga la demandada **WENDY NAYIBE QUINTERO UNI** identificada con **C.C. N° 1.098.748.290** como empleada de DARSALUD AT y a favor del proceso de la referencia. Esta medida fue comunicada a ustedes, mediante oficio N° **1337** del 21/03/2018 y del cual obra constancia de recibido de 09/042019. Lo anterior, debido a que revisado el sistema de títulos judiciales de Justicia XXI, no obran dineros a favor del presente proceso, que hayan sido consignados por ustedes. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. HELGA JOHANNA RIOS DURAN. JUEZ...**”

Cordialmente,

CLARA INES MEJIA BARBOSA

Secretaria

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9974d28b00dc5e6d991e7ca7ba51759ad9b0db142dd258f54099b75ffc0da409

Documento generado en 16/07/2020 03:50:27 PM